

# SEMARNAT

SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

### PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

### FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

### FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "BRENDA RÍOS PRIETO", is placed over a horizontal line.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

### FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/52  
BITÁCORA: 08/S5-1071/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMUNIDAD EL NOPAL**  
**PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES**  
**DOMICILIO CONOCIDO**  
**33484 MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Abril de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 14 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/132 de fecha 05 de Agosto de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Presidente de bienes comunales	Comunidad El Nopal	2575.69	Guadalupe y Calvo	Chihuahua

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

**CAPTURADO**

Nombre del predio: Polígono del Predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	291529	2894617



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/52  
BITÁCORA: 08/S5-1071/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	290661	2895163
3	289700	2896052
4	286588	2900917
5	288146	2900936
6	291558	2900522
7	291734	2899871
8	292427	2899721
9	293830	2899088
10	292655	2895014

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Comunidad El Nopal

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	16/06/16	31/12/16	Juniperus spp.	145	73.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/06/16	31/12/16	Pinus spp.	145	1038	Metros cúbicos v.t.a.
1	16/06/16	31/12/16	Quercus spp.	145	1430	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/17	31/12/17	Juniperus spp.	253	5.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/17	31/12/17	Pinus spp.	253	2694	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/03/17	31/12/17	Quercus spp.	253	2875	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Juniperus spp.	214.91	39.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Pinus spp.	214.91	1524.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18	31/12/18	Quercus spp.	214.91	2318.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Juniperus spp.	138.56	50.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Pinus spp.	138.56	1988.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19	31/12/19	Quercus spp.	138.56	1274.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Juniperus spp.	120.23	44.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Pinus spp.	120.23	1964.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	120.23	2083.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	135.19	61.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	135.19	2173.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	135.19	1962.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	120.64	73.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	120.64	1927.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	120.64	810.61	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/52  
BITÁCORA: 08/S5-1071/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	140.26	22.03	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	140.26	2268.86	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	140.26	1075.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	81.48	64.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	81.48	2116.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	81.48	1574.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	125.07	122.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	125.07	1815.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	125.07	1778.23	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	92.68	36.53	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	92.68	1850.91	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	92.68	1551.3	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	212.15	123.26	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	212.15	2096.98	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	212.15	3891.76	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Comunidad El Nopal

46,804.580

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
Comunidad El Nopal	1779.17	46804.58

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Comunidad El Nopal	SG.FO.08-2017/52-08/S5-1071/03/17

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx  
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/52  
BITÁCORA: 08/S5-1071/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Comunidad El Nopal	P-08-029-NOP-002/16
--------------------	---------------------

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VCM-15

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL CARDENAS MOLINA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 3, Número: 36, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.  
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.  
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
C. Responsable Técnico.- Ing.. Víctor Cárdenas Molina  
C.- Archivo

Autorización de la Modificación del Programa de Manejo Forestal, por causas económicas.  
BFRP/GAHS/RACO